



CUT: 95117-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1974 -2019-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

VISTO:

27 NOV. 2019

El escrito con Registro CUT. N° 95117-2019, promovido por el señor José Manuel Anchante Hernández, identificado con DNI N° 21475788, sobre Ampliación del Plazo otorgado por Resolución Directoral N° 1507-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.10.2019, sobre Autorización de Reprofundización del pozo tubular IRHS 11-02-04-311, con fines agrícolas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales al Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., señala los requisitos para la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1507-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.10.2019 la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha, resuelve en su Artículo 2° **"AUTORIZAR** al señor José Manuel Anchante Hernández, identificado con DNI N° 21475788, la Ejecución de Obras Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas, del pozo tubular con fines agrícolas, ubicado en el sector San Pablo, distrito de chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica, que comprende la reprofundización y cambio de características del pozo IRHS 11-02-04-311, cuyo punto de exploración y características técnicas se detallan a continuación (...);



Que, con escrito del visto de fecha 19.11.2019, el señor José Manuel Anchante Hernández, solicita la ampliación del plazo para la ejecución de obra del pozo IRHS-11-02-04-311, ubicado en el sector San Pablo, distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha, departamento de Ica, por un plazo adicional al autorizado de treinta (30) días, toda vez que han tenido restricciones de orden logístico y de perforación atribuible a hechos de fuerza mayor que no han podido ser contemplados en el estudio respectivo;

Que, el expediente administrativo fue instruido por personal del Área Técnica, de esta Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, emitiendo el Informe Técnico N° 176-2019-ANA-AAA.CH.CH-AT/AVRM, señalando que la solicitud ha sido presentada antes del vencimiento del plazo, siendo factible otorgar la ampliación por el plazo de tres (03) meses, adicionales al señor José Manuel Anchante Hernández, para la Autorización para reprofundizar y cambiar características técnicas del pozo tubular con código IRHS-11-02-04-311, para uso productivo-agrícola, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1507-2019-ANA-AAA-CH.CH de fecha 16.10.2019;

Que, atendiendo que la notificación de la Resolución Directoral N° 1507-2019-ANA-AAA-CH.CH., fue recepcionada por parte del administrado el día 21.10.2019 y la presentación de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de obra, se ha realizado el día 19.11.2019, si bien es cierto, que dicha petición se ha formulado posterior al vencimiento del plazo otorgado, se debe tener en cuenta que dicho pedido, no afecta derechos de terceros; por lo que resulta viable otorgar la ampliación por tres (03) meses, al administrado, para la ejecución de obra del pozo IRHS-11-02-04-311, ubicado en el sector San Pablo, distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha, departamento de Ica;

Que, en ese sentido, corresponde a esta Autoridad, emitir el acto administrativo que disponga prorrogar por única vez, el plazo para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas del pozo tubular IRHS 11-02-04-311 con fines de uso agrícola, autorizado mediante Resolución Directoral N° 1507-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.10.2019;

Que, mediante Informe Legal N° 916-2019-ANA-AAA-CH.CH-AL, el Área Legal concluye que resulta procedente conceder la ampliación del plazo solicitado por el señor José Manuel Anchante Hernández;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, y de conformidad a lo previsto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR por única vez, el plazo otorgado al señor José Manuel Anchante Hernández, identificado con DNI N° 21475788, mediante Resolución Directoral N° 1507-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.10.2019, sobre Autorización para reprofundizar y cambiar características técnicas del pozo tubular con código IRHS-11-02-04-311, ubicado en el punto de las coordenadas (UTM WGS-84) 376,084 mE – 8'512,889 mN del sector San Pablo, distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha, departamento de Ica, para uso productivo-agrícola, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1507-2019-ANA-AAA-CH.CH de fecha 16.10.2019.

ARTICULO 2°.- EL PLAZO para la culminación para la perforación del pozo tubular, señalado en el Artículo Segundo de la parte resolutive, será de tres (03) meses, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución Directoral N° 1507-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.10.2019.



ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor José Manuel Anchante Hernández, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha